

REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
MINISTERIO DE AVIACIÓN CIVIL
AUTORIDAD AERONÁUTICA DE GUINEA ECUATORIAL



AAGE-G-AGA 01
GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL
MANUAL DE AERÓDROMO

Edición, Febrero -2015

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 2 de 34
---	--	--

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERÓDROMO

AAGE-G-AGA-01

Responsable	Firma El Jefe del Negociado	Cargo Jefe Negociado AGA Departamento Jurídico	Fecha 28-01-2015
Elaboración	Santiago ESONO MEYE	AERODROMOS Y NAVEGACIÓN AÉREA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE GUINEA ECUATORIAL Jefe Negociado AGA Departamento Jurídico	30-01-2015
Revisión	Alejandro ONA OWONO NCHAMA	AERODROMOS Y NAVEGACIÓN AÉREA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE GUINEA ECUATORIAL Departamento Jurídico VERIFICADO	30-01-2015
Aprobación	Leandro MIKO ANGÜE	AERODROMOS Y NAVEGACIÓN AÉREA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE GUINEA ECUATORIAL El Director General	03-02-2015

	<p>AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO</p>	<p>Edición: 1 / Rev. 0</p>
		<p>Fecha: 28-01-2015</p>
		<p>Página 3 de 34</p>

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

AUTORIZADO



AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO

Edición: 1 / Rev. 0

Fecha: 28-01-2015

Página 4 de 34

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

AUTORIZADO



**AAGE-G AGA 01:
GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL
MANUAL DE AERODROMO**

Edición: 1 / Rev. 0

Fecha: 28-01-2015

Página 5 de 34

INDICE DE REVISIONES

Edición	Fecha	Motivo de la revisión
1	28-01-2015	Edición Original

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 6 de 34
---	--	--

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

La presente guía se generará y distribuirá en formato digital a través del correo electrónico o CD-ROM a todos los funcionarios y colaboradores de las Autoridades de Aviación civil. Para aquellos que no dispongan de este servicio, se les asignará una copia impresa de la guía que será controlada por el Departamento de Calidad de la AAGE. Una copia del mismo será publicada en la página web de la AAGE. Cualquier copia de esta guía en soporte papel distinta a las indicadas más abajo es una copia no controlada del mismo.

La relación de asignación de copias así como el formato en el que se distribuirá la misma se encuentra en la siguiente tabla.

Copia Nº :	Asignada a:	Formato
N/A	Director General de la AAGE	Digital
N/A	Jefe de Sección de Aeródromos y Navegación Aérea	Digital
N/A	Jefe del Departamento Jurídico	Digital
N/A	Jefe del Departamento de Calidad	Digital
01	Librería Técnica	Papel

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 7 de 34
---	--	--

Contenido

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS	4
INDICE DE REVISIONES	5
LISTA DE DISTRIBUCIÓN	6
CONTENIDO	7
1.INTRODUCCIÓN	9
1.1Objetivo del manual de aeródromo.....	9
1.2 ámbito de aplicación.	9
1.3 estructura de la guía.	10
CAPITULO II	10
2.1 Las principales etapas para la elaboración de un manual de aeródromo. 10	10
2.1.1 Identificación de la base aplicable al explotador de aeródromo.....	10
2.2 Definición de los equipamientos, bienes y servicios aeroportuarios, necesarios para la circulación de las aeronaves, cuya gestión incumbe al explotador del aeródromo.	11
2.3Elaboración de los procedimientos	12
2.4 Redacción del manual de aeródromo.	12
2.5 La referencia de los documentos en el manual de aerodromo.	13
2.6 Cómo asegurar el seguimiento del manual de aeródromo.	13
2.7 Actualizaciones del manual de aeródromo	14
2.8 Como Comunicar las actualizaciones del manual de aeródromo.	14
3.1 El contenido del manual de aeródromo.	15
3.2 Declaración del explotador	15
CAPITULO III	15
CAPITULO IV.....	16
PRESENTACION DEL AERÓDROMO.....	16
4.1 Descripción del aeródromo	17
4.1.1 Informaciones relativas al aeródromo.....	17
4.3 Indicación de los tipos de aeronaves más vinculantes	17
4.5 Información relativa a la pista	18
4.6 Información relativa al estado de las vías de circulación.	18
4.7 Precisiones sobre las ayudas radioelectrónicas	18

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 8 de 34
---	--	--

4.8 Decisiones de homologación	18
4.9 Planes que deben proporcionarse en el manual de aeródromo.	19
CAPITULO V	19
LISTA DE LAS DEROGACIONES DELIBERADAS POR LA AUTORIDAD AERONAUTICA.	19
5.1 Tareas y medios asumidos por el solicitante del certificado para garantizar la seguridad del aeródromo	20
5.2 Seguimiento de la información aeronáutica	21
5.3 El Acceso al área de movimiento y la vigilancia general.....	21
5.4 Plan de emrgencia del aeródromo.....	22
5.5 Servicio de salvamento y de lucha contra el incendio de las aeronaves. .	23
5.6 Inspecciones operacionales de las áreas de movimiento	23
5.7 Modalidades de información a los organismos de control aéreo.	25
5.9 Sistemas de ayudas visuales y circuitos eléctricos del aeródromo.....	26
5.1.1 Seguridad de los trabajos sobre el aeródromo.....	26
5.1.2 Gestión de la zona de tráfico	27
5.1.3 Seguridad en la zona de tráfico.....	28
5.1.4 Control de los vehículos sobre el área de movimiento	29
5.1.5 El control de obstáculos en la zona de influencia del aeródromo....	30
5.1.6 La retirada de aeronaves accidentalmente inmovilizadas.	31
5.1.7 Gestión de materiales peligrosos.	31
5.1.8 Protección de los emplazamientos de las ayudas a la navegación...	32
CAPITULO VI.....	33
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD	33
6.1 Disposiciones generales del sistema de gestión de la seguridad	33
6.2 Aplicación de la política de seguridad.....	34

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 9 de 34
---	--	--

CAPÍTULO I.

INTRODUCCIÓN

Los principios de certificación de los explotadores de aeródromos son definidos en la ley general de aviación civil, la cual prevé particularmente que la solicitud de certificado depositada por un explotador a la Autoridad Aeronáutica de Guinea Ecuatorial sea acompañada por un manual de aeródromo conforme.

El manual de aeródromo es un documento fundamental en el proceso de certificación de aeródromos. Constituye el documento de referencia por el cual el explotador describe todas las disposiciones tomadas con el fin de asegurar la seguridad de acuerdo a las normas vigentes, la organización, el funcionamiento, el uso de los equipos, los bienes y los servicios aeroportuarios necesarios para la circulación de las aeronaves, cuya gestión le incumbe.

También es un elemento de base sobre el cual el explotador de aeródromo será auditado. El manual de aeródromo y los documentos a los que hace referencia, deben ser aplicados y conformes con la reglamentación apropiada.

El manual de aeródromo es el primer documento consultado por el equipo de auditoría. Este manual da la primera impresión al auditor sobre la calidad de los servicios en el aeródromo. Su contenido es verificado por la Autoridad Aeronáutica para asegurarse de que no contiene deficiencias, inexactitudes, errores o elementos no conformes a la realidad del aeródromo.

Esta comprobación, denominada admisibilidad, puede llevar a la solicitud de correcciones.

En fin, el manual de aeródromo, debe ser actualizado por el explotador y es una herramienta útil para la vigilancia de la seguridad operacional.

El manual de aeródromo debe ser redactado y seguido con el mayor cuidado, respetando la estructura del plan que caracteriza el manual de aeródromo.

1.1 Objetivo del manual de aeródromo.

El objetivo del manual es resumir en un mismo documento todo el contenido del aeródromo, incluyendo sus instalaciones, edificaciones, servicios, procedimientos, prácticas etc...

1.2 Ámbito de aplicación.

Esta guía puede ser utilizada por todo aspirante que desea obtener un certificado de aeródromo. No obstante, habida cuenta de la variedad de los

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 10 de 34
---	--	---

métodos de gestión y las tareas aeronáuticas realizadas por cada explotador, es difícil concebir una guía que tiene en cuenta todos los casos hipotéticos, sirviendo este para mejorar su calidad, armonizar su contenido y facilitar su redacción.

1.3 estructura de la guía.

La presente guía se articula en torno a tres partes:

La primera parte introductoria que recuerda el contexto.

La segunda parte, tiene por objeto proporcionar una ayuda a los explotadores de aeródromo para la elaboración de su manual de aeródromo, describiendo las etapas esenciales a seguir.

Estas distintas etapas se refieren principalmente a:

- La definición de los equipos, los bienes y los servicios aeroportuarios que entran en el campo de la certificación del explotador; la preparación de los procedimientos de soporte a la certificación;
- La forma del manual de aeródromo mismo y la manera de facilitar su actualización y difusión.

La tercera parte, da detalles sobre el contenido mínimo de un manual de aeródromo producido por un explotador.

CAPITULO II: METODOS PARA LA ELABORACION DE UN MANUAL DE AERÓDROMO

2.1 Las principales etapas para la elaboración de un manual de aeródromo.

2.1.1 Identificación de la base aplicable al explotador de aeródromo.

Una de las primeras etapas para la elaboración de un manual de aeródromo es proceder a un censo exhaustivo de la base aplicable a la plataforma. Esta base constituye la actividad del explotador y el establecimiento de sus responsabilidades.

Esta base puede comprender:

- a la legislación y la reglamentación que establecen las normas técnicas aplicables (Ejemplo: normas técnicas aplicadas al servicio de salvamento y

AUTORIZADO

	<p style="text-align: center;">AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO</p>	<p>Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 11 de 34</p>
---	---	--

lucha contra incendio de las aeronaves en los aeródromos) y los textos por los que se establecen las responsabilidades de ejecución (Ejemplos: textos que se refieren a la aprobación del pliego de condiciones aplicables a las concesiones hechas por el Estado para la construcción, el mantenimiento y la explotación del aeródromo). La base consustancial del aeródromo en cuestión, es constituido según el caso:

- del convenio de concesión;
- de los convenios relativos a las responsabilidades locales;
- de las autorizaciones temporales de ocupación;
- de los protocolos locales concluidos entre el explotador de aeródromo y otros socios que intervienen en la explotación del aeródromo;

Conviene subrayar que el manual de aeródromo, así como los procedimientos que son mencionados en él, a partir del depósito de la demanda de certificado, esos elementos constituyen la referencia del aeródromo que el explotador tiene que aplicar.

2.2 Definición de los equipamientos, bienes y servicios aeroportuarios, necesarios para la circulación de las aeronaves, cuya gestión incumbe al explotador del aeródromo.

De acuerdo con a la ley general de aviación civil, el certificado se refiere a la adaptación, el funcionamiento y el uso de los equipamientos, bienes y servicios aeroportuarios, necesarios para la circulación de las aeronaves, cuya gestión incumbe al explotador del aeródromo.

El explotador establece la lista de los equipamientos, bienes y servicios aeroportuarios, necesarios para la circulación de las aeronaves cuya gestión le incumbe, con el fin de permitirle elaborar su manual de la manera más completa posible. La determinación del reparto de las diferentes misiones, es uno de los objetivos esenciales del manual de aeródromo que le permite a la Autoridad Aeronáutica asegurarse de que el reparto de las tareas es conocida por el explotador: Este último debe saber con exactitud lo que depende de su competencia, y cuando una tarea no le incumbe, cual es el organismo que está a cargo de dicha tarea. El explotador debe hacer constar en el manual todos los temas que corresponden al aeródromo, haciendo constar en el mismo los temas que son de su responsabilidad.

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 12 de 34
---	--	---

2.3 Elaboración de los procedimientos

Las instalaciones, servicios y equipos son objetos de procedimientos de explotación adecuados, así como cada uno de los dominios de la certificación (es decir, los previstos en el plan modelo de manual de aeródromo) deben ser objeto de procedimientos de explotación idóneos que deben mencionarse en el manual de aeródromo.

La reglamentación no da precisión sobre la forma y el contenido de los procedimientos antes citados. Conviene sin embargo tener en cuenta el hecho de que deben permitir la actualización fácil del manual de aeródromo; los procedimientos disponen así de un número que indica la versión. Un sistema de gestión documental debe ser establecido de acuerdo a las exigencias del sistema de gestión de la seguridad.

Por otra parte, estos procedimientos deben permitir a la autoridad competente tener las respuestas a las cuestiones siguientes:

¿QUIÉN es el responsable del tema? el procedimiento debe indicar claramente quién es el responsable de cada uno de los temas, la aplicación del procedimiento y cuáles son los distintos participantes para su aplicación; el procedimiento debe pues permitir la identificación de los distintos responsables, su contacto y precisar también si otro organismo efectúa una parte de la tarea correspondiente. Además, el procedimiento hace referencia, cada vez que existen los protocolos o acuerdos entre el explotador de aeródromo y los servicios de la Aviación Civil y otros organismos;

EN QUÉ consiste el servicio: cada procedimiento implica una descripción de su objeto y su ámbito de aplicación;

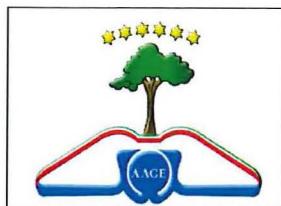
CÓMO es prestado el servicio: cada procedimiento describe los medios y el personal necesario así como los métodos aplicados para proveer el servicio;

CUANDO es prestado el servicio: El procedimiento define claramente las circunstancias que pone en marcha las acciones; indica la permanencia o la frecuencia de las acciones cuando esta frecuencia es requerida.

2.4 Redacción del manual de aeródromo.

El manual de aeródromo se establece en conformidad con el plan-tipo definido por la Autoridad Aeronáutica de la aviación civil. El manual de aeródromo establecido por el explotador debe ser organizado de la siguiente manera:

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 13 de 34
---	--	---

- una declaración del explotador;
- la lista de las actualizaciones;
- la presentación del aeródromo;
- la descripción del aeródromo;
- la lista de las autorizaciones o derogaciones entregadas por la autoridad competente;
- la lista de las tareas y medios asumidos por el solicitante del certificado para garantizar la seguridad del aeródromo;
- la descripción del sistema de gestión de la seguridad;
- los anexos y documentos de referencias.

No obstante, se deja una flexibilidad para la presentación de la parte sobre el sistema de gestión de la seguridad

2.5 La referencia de los documentos en el manual de aeródromo.

El plan modelo de manual de aeródromo pide en varios lugares para que la información relativa a los procedimientos existentes en un dominio particular estén mencionadas en el manual de aeródromo, los procedimientos mismos no deben figurar en el cuerpo del manual de aeródromo.

Es recomendado que estas informaciones contengan los siguientes elementos relativos al procedimiento:

- Referencia del procedimiento;
- título del procedimiento;
- el objeto del procedimiento, si el nombre no es suficientemente explícito;
- una descripción de las disposiciones esenciales del procedimiento;
- posibles observaciones;
- el nombre de los servicios o funciones implicadas en la aplicación del procedimiento.

El explotador debe prestar atención sobre la información proporcionada en el manual de aeródromo. En efecto, la idea aquí no es multiplicar las actualizaciones del manual, sino facilitar la lectura y la comprensión.

2.6 Cómo asegurar el seguimiento del manual de aeródromo.

La Ley General de Aviación Civil estipula que el manual de Aeródromo debe estar siempre actualizado por el explotador de aeródromo y comunicarlo a la Autoridad Aeronáutica de la Aviación.

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 14 de 34
---	--	---

La organización del manual de aeródromo deberá ser efectuada de tal modo que facilite su actualización. Dentro de esa organización el manual de aeródromo debe contener los siguientes elementos:

- Tener un número de versión;
- indicar una fecha de actualización o aplicación;
- Tener cada página numerada;
- Respetar la estructura y la numeración de los distintos capítulos del plan-tipo
- sobre cada página, la fecha de revisión de la página;
- sobre cada página la mención del aeródromo en cuestión.

Con respecto a la numeración de las páginas, es posible no tener una numeración continua. Se puede así prever totalmente una numeración independiente de un capítulo a otro (ejemplo las páginas del capítulo 1 se numeran 1-1, 1-2, etc., las del capítulo 2: 2-1, 2-2, etc. y así sucesivamente).

Este principio puede extenderse a los subcapítulos. Tal numeración permite limitar la amplitud de las actualizaciones cuando un número de páginas son reducidas y modificadas realmente.

2.7 Actualizaciones del manual de aeródromo

El manual de aeródromo debe estar actualizado, afin de hacerlo corresponder a las características del aeródromo y a su explotación, así como toda evolución que tiene un impacto sobre las informaciones presentes en el mismo.

2.8 Cómo Comunicar las actualizaciones del manual de aeródromo.

El manual de aeródromo actualizado se comunica a la Autoridad Aeronáutica, es decir, a la autoridad que ha expedido el certificado de aeródromo. Esta comunicación es sistemática.

No obstante se admite que la información de las columnas de “fecha de expedición del certificado de seguridad aeroportuario” y de las “fechas y referencia del Anexo al certificado de seguridad aeroportuario” que no pueden rellenar a posteriori, no dan lugar a una transmisión de la nueva versión del manual de aeródromo. Conviene recordar que los explotadores de aeródromo no están obligados a comunicar una copia completa de su manual de aeródromo a cada actualización, sino únicamente las páginas modificadas.

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 15 de 34
---	--	---

El manual de aeródromo, así como sus anexos integrantes serán entregados sistemáticamente a la Autoridad Aeronáutica para las auditorías de certificación. Se recomienda pues anticipar las dificultades que encontrases en la difusión de la información previendo una versión informática del manual de aeródromo, así como los documentos a los cuales hace referencia. Una versión papel deberá estar disponible en todos los casos que deben producirse.

3.1 El contenido del manual de aeródromo.

Esta parte tiene por objeto describir las informaciones que contiene el manual de aeródromo, así como cada una de las partes del plan-tipo de manual de aeródromo.

La ausencia de una referencia en un reglamento particular en la presente guía no dispensa al explotador de tomarlo en consideración en su manual de aeródromo. En efecto, esta guía no prejuzga de las especificidades sustanciales a cada explotador (definidas en los convenios de concesión, los protocolos, etc.) y que podrían ser aplicables en un procedimiento particular. Cuando algunas indicaciones de esta guía son diferentes de lo que se menciona en los protocolos o convenios establecidos localmente, estos últimos textos se aplican.

3.2 Declaración del explotador

La formulación empleada en el plan del manual de aeródromo debe reanudarse íntegra y estrictamente por el explotador en su manual de aeródromo. Sólo el nombre del explotador y la designación del aeródromo en el primer párrafo se integran en la formulación preestablecida. Esta declaración debe ser firmada por una persona física. Se trata, en general, del Director General de la empresa concesionaria o, en su defecto, el jefe del aeródromo.

CAPITULO III LISTA DE LAS ACTUALIZACIONES.

De acuerdo con el plan modelo de manual de aeródromo, la lista de las actualizaciones se presenta en forma de un cuadro que resume históricamente los antecedentes, el cual facilita el seguimiento y la actualización. El cuadro debe ser presentado bajo la forma prevista por el plan del manual de aeródromo, como sigue:

7 6 5 4 3 2 1

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERÓDROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 16 de 34
---	--	---

Casilla 1: corresponde al número de la nueva versión del manual de aeródromo.

Casilla 2: corresponde a la fecha en que se efectúa la modificación del manual.

Casilla 3: la información que debe aportarse en esta casilla corresponde al número de la sección del manual de aeródromo en la cual se introduce una modificación, así como la página en cuestión. Por ejemplo, se inscribiría una modificación de un procedimiento relativo a la difusión de la información a los organismos afectados por los trabajos, de la siguiente manera: 5.9.b - página 13.

Casilla 4: esta casilla precisa la fecha a la cual el explotador de aeródromo comunica, a la dirección de la aviación civil (o servicio de la aviación civil o al servicio de estado de la aviación civil,) las modificaciones hechas en el manual de aeródromo.

Casilla 5: se trata, en esta casilla, de indicar sucesivamente la naturaleza de la modificación.

Casilla 6: se trata de indicar la fecha de expedición del certificado de seguridad aeroportuario.

Casilla 7 en esta casilla se indicara la fecha del Anexo al certificado de seguridad aeroportuario. Si la versión no fue objeto de una actualización del Anexo antes citado, debe guardarse virgen.

Por otra parte, siempre que una modificación del manual de aeródromo deba ser objeto de una aceptación por la Autoridad Aeronáutica, el manual de aeródromo debe precisar dicha fecha.

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DEL AERÓDROMO

De acuerdo con el plan, el manual de aeródromo debe contener la siguiente información:

- el nombre del aeródromo, correspondiendo a la denominación oficial del aeródromo;
- La dirección y los datos del explotador (generalmente, se trata de la dirección del aeródromo);

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 17 de 34
---	--	---

- El marco jurídico en virtud del cual encarga al explotador de la explotación del aeródromo (contrato de concesión, contrato de delegación de servicio público,...) y, cuando proceda, la fecha de vencimiento;
- un organigrama funcional del explotador del aeródromo.

La atención del explotador se atrae sobre el hecho de que este organigrama es nominativo. Los niveles jerárquicos deben estar suficientemente declinados y la información suficientemente precisa para permitir la identificación de las personas responsables en cada uno de los ámbitos mencionados en el manual de aeródromo. La complejidad del organigrama depende de la dimensión de la estructura. Sin embargo, cualquiera que sea la dimensión de la estructura, es preferible no limitarse solo a los jefes de servicios sino precisar para cada responsable los temas del manual de aeródromo en los cuales están implicados.

4.1 Descripción del aeródromo

4.1.1 Informaciones relativas al aeródromo.

El manual de aeródromo contiene toda la información de carácter general y la información relativa a las características físicas, dimensionales y geográficas de los elementos del aeródromo. En esta parte el explotador de aeródromo indica explícitamente y en detalle la información prevista en el plan, y no hace referencia a las publicaciones de la información aeronáutica.

4.3 Indicación de los tipos de aeronaves más vinculantes

Los tipos de aeronaves que más frecuentan y que son vinculantes con la explotación del aeródromo, deberán mencionarse en esta parte del manual de aeródromo.

El explotador detalla minuciosamente los componentes de la infraestructura y la lista de las aeronaves a quien está destinada la infraestructura (pista, vía circulación, puestos de estacionamientos etc.)

- No es necesario mencionar la lista exhaustiva de las aeronaves, sino hacer referencia a las aeronaves cuyas características tienen una influencia sobre la concepción de las infraestructuras, es decir, para las críticas que el aeródromo puede recibir: la aeronave cuya envergadura es la más grande.

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 18 de 34
---	--	---

- La aeronave cuya anchura global del tren principal es la más importante
- La aeronave cuyo ACN es el más elevado.
- la aeronave cuya distancia de referencia es la más importante.

Otras características pueden resultar importantes para infraestructuras específicas. Por ejemplo, el explotador de aeródromo debe tener en cuenta la masa total de la aeronave.

El explotador puede, si lo desea, proporcionar la lista de las aeronaves más vinculantes. Tal representación permite imaginar simplemente las marchas de las distintas aeronaves.

4.5 Información relativa a la pista

Con respecto a las cuestas transversales, es suficiente mencionar los valores máximos y mínimos de la cuesta transversal media a lo largo de la infraestructura (pista y la distancia de aceleración-parada disponible).

4.6 Información relativa al estado de las vías de circulación.

Es importante indicar en el manual de aeródromo el estado en que se encuentran las vías de circulación.

4.7 Precisiones sobre las ayudas radioelectrónicas

Las ayudas radioelectrónicas interesadas se refieren generalmente a los elementos del sistema de aproximación por instrumentos (sistema de aproximación clásico o de precisión). El explotador de aeródromo podrá inspirarse en el nivel de detalle proporcionado en la publicación de la información aeronáutica.

4.8 Decisiones de homologación.

Las decisiones de homologación se mencionarán, precisando en particular:

- el QFU afectado;
- la fecha de homologación;
- las categorías de explotación aprobadas;
- la autoridad que entrega la homologación;
- Consignas particulares o restricciones de utilización.

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 19 de 34
---	--	---

4.9 Planes que deben proporcionarse en el manual de aeródromo.

Los siguientes planes deben ser puestos en el manual de aeródromo:

- Permitir al lector del manual de aeródromo imaginar rápidamente la influencia del aeródromo, de localizar las distintas infraestructuras y, así como situar los distintos equipos e instalaciones del aeródromo;
- Permitir una realización eficaz de la auditoría de certificación del aeródromo. El nivel de detalle de los planes proporcionados en el manual de aeródromo debe pues permitir llevar estas comprobaciones. Si los planes no lo permiten, el equipo de auditoría podrá pedir la transmisión de tales planes.

Conviene que como mínimo, los planes siguientes se proporcionen:

- Plan que precisa los límites del aeródromo, evidenciando en particular el límite entre las zonas de tráfico y las zonas de maniobra, las zonas de carga, la implantación de las ayudas a la navegación aérea y la estación meteorológica;
- Plan, a escala, de las zonas de tráfico, haciendo aparecer en particular la implantación de los distintos puestos y el marcado asociado; varios planes pueden insertarse en función de la complejidad y la amplitud de las zonas de tráfico;
- Plan de las zonas de maniobra a la escala;
- Plan que evidencia el balizaje luminoso, el PAPI (cuando proceda) y el balizaje diurno, incluidos los paneles de indicación.

En función de la complejidad del plan, escalas diferentes pueden retenerse; el objetivo es que el plan proporcionado sea legible y comprensible. Estos planes se adjuntan al manual de aeródromo.

CAPÍTULO V

LISTA DE LAS DEROGACIONES DELIBERADAS POR LA AUTORIDAD AERONÁUTICA.

Las autorizaciones y las derogaciones que pudieran ser concedidas, anterior o posteriormente a la expedición del certificado, por la AAGE

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 20 de 34
---	--	---

deben ser identificadas, incluidas las que fueron concedidas por otra entidad al explotador de aeródromo, debido al impacto que pueden tener sobre la gestión del aeródromo hecha explotador.

Se recuerda que estas autorizaciones o derogaciones se entregan sobre un fundamento reglamentario.

Es necesario mencionar por cada autorización o derogación los siguientes elementos:

- su referencia;
- la autoridad que la entregó;
- su fecha de entrega;
- su fecha de entrada en vigor, cuando proceda;
- el objeto de la derogación o la autorización, y los procedimientos asociados;
- el Reglamento sobre la base del cual se entregó.

5.1 Tareas y medios asumidos por el solicitante del certificado para garantizar la seguridad del aeródromo

Se pide por el plan, que el referencial aplicable (sea externo y/o interno al explotador), incluidos los protocolos, los acuerdos y los convenios, estén mencionados en el manual de aeródromo. Este requerimiento tiene por objetivo garantizar que el marco de intervención del explotador es suficientemente conocido y explícito. Conviene pues mencionar en el manual de aeródromo los siguientes textos reglamentarios:

- los textos reglamentarios relativos al tema en cuestión;
- los convenios, cláusulas adicionales, protocolos, contratos, o cualquier otro documento en virtud de los cuales el explotador actúa.

Se recomienda prestar una atención particular en el establecimiento de este referencial que constituye el fundamento de la acción del explotador de aeródromo.

El explotador debería procurar evidenciar la distribución de las responsabilidades. Incluso cuando la carga de un tema o de una parte de un tema incumbe al explotador, se espera la precisión del servicio en cuestión.

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 21 de 34
---	--	---

5.2 Seguimiento de la información aeronáutica

Información sobre los procedimientos que deben seguirse para dar cuenta de las actualizaciones de la información del aeródromo publicada por el servicio de la información aeronáutica y los procedimientos de solicitud de emisión de NOTAM (en particular, los agentes designados por el explotador para hacerlo y los procedimientos de transmisión de la información a la autoridad de la aviación civil). Esta sección hace referencia a los procedimientos establecidos por el explotador, en particular, para:

- Organizar sus servicios con el fin de garantizar sus misiones, en particular, para la recogida y el seguimiento de la información que debe comunicarse y para la propia comunicación;
- definir la información que debe publicar para su publicación en el AIP;
- identificar el servicio al cual debe comunicar la información;
- definir el formato de la información (planes, fichas preformadas, etc) y las modalidades de su transmisión (en particular, los plazos);
- comunicar la información;
- asegurarse de la exactitud de la información comunicada y publicada;
- garantizar la coordinación con los servicios de la aviación civil.

5.3 El Acceso al área de movimiento y la vigilancia general

Aunque este tema sea conexo a las cuestiones de seguridad, conviene abordarlo respecto a la seguridad de las aeronaves, dado que se cubrió los aspectos de seguridad por un procedimiento específico.

Información sobre los procedimientos establecidos con el fin de prevenir el acceso no intencional a la superficie de movimiento del aeródromo por personas, vehículos o unidades no autorizados.

Esta sección hace referencia a los procedimientos establecidos por el explotador, en particular, para:

- la organización de sus servicios con el fin de garantizar sus misiones;
- el control y el mantenimiento de los accesos área de movimiento;
- el control y el mantenimiento de los cierres sobre el aeródromo;
- la coordinación con los otros protagonistas de la plataforma, en particular, cuando un tercero administre una parte de la superficie de movimiento (compañía aérea, fabricante, etc.).

AUTORIZADO

	<p style="text-align: center;">AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO</p>	<p>Edición: 1 / Rev. 0</p> <p>Fecha: 28-01-2015</p> <p>Página 22 de 34</p>
---	---	--

Se proporciona adjunto un plan de los cierres y una descripción de los tipos de cierres utilizados.

5.4 Plan de emergencia del aeródromo.

El plan de emergencia de aeródromo debe contener las siguientes informaciones:

- las medidas previstas para hacer frente a situaciones urgentes que ocurren sobre el aeródromo o en su vecindad;
- las pruebas previstas para las instalaciones y el material de aeródromo que debe utilizarse en caso de urgencia, en particular, la periodicidad de las pruebas.
- Los organismos, los órganos y las personas que tienen competencia para intervenir en situación de emergencia, incluyendo sus números de teléfono/fax, sus correos electrónicos así como, si llega el caso sus direcciones y las frecuencias de radio.

En esta sección, el explotador de aeródromo menciona los distintos planes de emergencia en vigor (PSSA, Plan rojo, plan relativo a los seísmos, plan relativo a los ciclones, etc.) en los cuales está implicado. Precisará los medios puestos a disposición por el explotador en el marco de la activación de estos planes, de los que la elaboración y la puesta a la prueba de algunas están incluidas en la responsabilidad del Estado.

- El explotador menciona también la frecuencia y la naturaleza de los ejercicios de aplicación de los planes de emergencias, cuando proceda, quedando entendido que para algunos de estos planes, la puesta a prueba releva del Estado.
- Se indicarán también las fechas de los dos últimos ejercicios de aplicación.
- Cuando los planes de emergencia prevén la puesta en ejecución de medios a su disposición por el explotador, este último debería indicar los procedimientos adecuados establecidos para garantizar que están bien disponibles y operativos.
- Información sobre los procedimientos establecidos en el marco de los planes de ayuda del aeródromo que permiten precisar en particular, el papel del explotador (plan de ayuda especializado, planes de ayuda en el caso de seísmo, de ciclón,...).

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 23 de 34
---	--	---

Aquí, conviene proporcionar la información sobre los documentos redactados por el explotador que aclaran su papel y precisan la organización establecida para responder a las exigencias de los planes de ayuda.

5.5 Servicio de salvamento y de lucha contra el incendio de las aeronaves.

- ✓ **Información relativa en protección, a las instalaciones, a los equipamientos, al personal y a los procedimientos establecidos en el marco del SSLIA.**

Conviene en esta sección mencionar al menos:

- el nivel de protección SSLI del aeródromo, incluidas las posibles graduaciones de nivel;
- la lista de las instalaciones (en particular, el número de partidas SSLIA), equipamientos y personal (no se requiere una relación nominal en el manual de aeródromo);
- la información relativa a las consignas operativas.
- Una referencia a un procedimiento de seguimiento de la autorización del personal debe proporcionarse. Cuando el aeródromo es un aeródromo costero, el manual de aeródromo debe precisarlo, así como los medios específicos requeridos en ese caso.

El manual menciona también las misiones adjuntas que los agentes encargados del SSLIA podrían verse obligados a efectuar.

Si confía a los servicios de rescate y lucha contra los incendios de las aeronaves a un subcontratista, precisara las modalidades de la subcontratación, en particular, los medios de control del cumplimiento del contrato.

5.6 Inspecciones operacionales de las áreas de movimiento

- ✓ **Informaciones sobre los procedimientos relativos a las inspecciones visuales operacionales sobre las áreas de movimiento.**

Son contemplados aquí los procedimientos de inspecciones diarios de la superficie de movimiento. El número de inspecciones diarias programadas se menciona en el manual de aeródromo. La referencia del protocolo del

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 24 de 34
---	--	---

explotador relativo a las inspecciones de pistas y mantenimiento al área de movimiento es indicada si esta tarea no es efectuada por el explotador mismo.

✓ **Información sobre los procedimientos relativos a las medidas operativas de rozamiento.**

- Son contempladas aquí, las medidas de resbaladizo realizadas para garantizar que habida cuenta de las condiciones operativas, la pista presenta un coeficiente de fricción suficiente, realizadas por el explotador o un subcontratista.
- Los procedimientos previstos en esta sección se centran en el desencadenamiento de las medidas Operativas de rozamiento, la realización de estas medidas, las actas y las modalidades de comunicación para los servicios adecuados, etc.
- El tipo de material utilizado se menciona en el manual de aeródromo. Puede ser útil describir las modalidades de utilización del material utilizado y la formación del personal.
- El formato de la información comunicada puede precisarse provechosamente en el manual de aeródromo, o en los procedimientos contemplados en el manual de aeródromo.

✓ **Información sobre los procedimientos y los medios de comunicación con el organismo que garantiza los servicios del tráfico aéreo durante la inspección**

Esta sección concierne a la comunicación con los servicios de la torre de control en el momento de las inspecciones, particularmente para penetrar, atravesar y salir de calzadas aeronáuticas (pista en particular), así como los medios de comunicación utilizados durante las inspecciones.

Mantenimiento del área de movimiento

✓ **Informaciones sobre los procedimientos relativos al mantenimiento de las pistas, las vías de circulación, fajas, sistemas de evacuación de las aguas, y zonas de tráfico.**

El manual de aeródromo debe suministrar informaciones sobre los procedimientos de mantenimiento de los diferentes elementos del área de movimiento (particularmente en lo que toca a la capacidad de carga, unida al estado de la superficie de las pistas, las vías de circulación de la zona de tráfico, el estado de las franjas de pista, sistemas de recuperación de las

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 25 de 34
---	--	---

aguas, la presencia de objetos sobre las calzadas, etc.), en lo que toca al mantenimiento preventivo y el mantenimiento curativo, precisando particularmente:

- La frecuencia de las operaciones de mantenimiento que son objetos de una planificación (inspección visual de las calzadas aeronáuticas, inspección de los sistemas de saneamiento y de drenaje, siega, etc.);
- Las modalidades de desencadenamiento de acciones;
- Los métodos de evaluación del estado de las calzadas;

Una evaluación del estado de los diferentes elementos que constituyen el área de movimiento puede únicamente ser proporcionada en el manual de aeródromo.

5.7 Modalidades de información a los organismos de control aéreo.

Esta sección se refiere a la coordinación con los servicios interesados, para la programación de las operaciones y las visitas de mantenimiento, así como para la comunicación de las informaciones sobre el estado de los elementos del área de movimiento.

El formato de la información comunicada, las modalidades de archivado, las modalidades de intervención pueden precisarse provechosamente en el manual de aeródromo, o en los procedimientos contemplados en el manual de aeródromo.

- ✓ **Información sobre los procedimientos y medios de deshielo de los aviones.**

Los medios mencionados aquí conciernen a los diferentes materiales utilizados sobre el aeródromo (vehículos, etc.)

- ✓ **Información sobre los procedimientos y posibles medios establecidos para las otras inclemencias.**

Se refieren aquí los procedimientos establecidos en el marco de la gestión de las situaciones meteorológicas particulares, otros que los vinculados a la presencia de nieve o hielo. Las inclemencias, en particular, contempladas aquí son:

- Las fuertes lluvias (calzadas inundadas, zonas impracticables, etc.);

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 26 de 34
---	--	---

- los fuertes vientos (estiba de los materiales de pista, localización de las aeronaves, etc.).

5.9 Sistemas de ayudas visuales y circuitos eléctricos del aeródromo

Las modalidades de intervención sobre los sistemas eléctricos y de balizaje se abordan en este tema, incluso en condiciones de baja visibilidad.

✓ **Informaciones sobre los procedimientos relativos a las inspecciones y al mantenimiento de las luces aeronáuticos (incluido el balizaje de obstáculos), señales de tráfico, las marcas, el balizaje diurno y los circuitos eléctricos, y del PAPI en particular:**

- Las disposiciones para la ejecución de inspecciones durante y fuera de las horas normales de apertura del aeródromo y lista de comprobación para estas inspecciones;
- Las disposiciones para el registro del resultado de las inspecciones y para las medidas de seguimiento destinadas a remediar las deficiencias;
- Las disposiciones para la ejecución del mantenimiento corriente y el mantenimiento urgente;
- Las disposiciones para las fuentes de alimentación eléctrica auxiliar, cuando proceda y, si procede, detalles de cualquier otro método para responder a un fallo parcial o total de los sistemas.
- Conviene mencionar la comunicación de la información sobre el estado del balizaje y la alimentación eléctrica ante los servicios interesados.

El mantenimiento de las luces incluye, en particular, las medidas de luminosidad o colorimetría de las luces, en particular para tener en cuenta la influencia de la goma u otros contaminantes depositados sobre la pista sobre estos parámetros.

Se recomienda indicar el tiempo de comutación.

5.1.1 Seguridad de los trabajos sobre el aeródromo

✓ **Información sobre los procedimientos relativos a la planificación, ejecución de los trabajos de construcción y mantenimiento sobre la superficie de movimiento y a su proximidad.**

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 27 de 34
---	--	---

Esta sección menciona los procedimientos definidos por el explotador para garantizar la seguridad de los trabajos, integrando la programación, la apertura de la obra, la conducción de los trabajos, el seguimiento de estos trabajos y el cierre de la obra (en particular, el balizaje, el avance de la obra, limpieza de la obra y sus accesos de riesgo de proyección de materiales, de la visita de final de obra, para garantizar que la zona puede volverse a poner en servicio, etc.). La gestión de las prolongaciones de obra no debe olvidarse.

La proximidad mencionada en esta sección, se pone de acuerdo a las zonas, fuera de las superficies de movimiento sobre las cuales una obra tiene un impacto en la circulación de las aeronaves.

Se hará mención de los procedimientos asociados y posibles restricciones de utilización.

5.1.2 Gestión de la zona de tráfico

✓ **Información sobre los procedimientos relativos a la gestión de la zona de tráfico:**

- A la distribución de la gestión del tráfico sobre el aeródromo entre los servicios del explotador y los encargados de la navegación aérea;
- a la coordinación con los servicios del control de aeródromo en la zona de tráfico, incluida la gestión meteorológica;
- a la atribución de los puestos de estacionamiento;
- a la autorización de repujado de las aeronaves y de la puesta de los motores de las aeronaves;
- al servicio de colocación de las aeronaves en la pista;
- al servicio de ayuda a las aeronaves.

El manual de aeródromo proporciona la información relativa a los medios materiales, recursos humanos y a los procedimientos de gestión de la zona de tráfico, en particular:

- para el establecimiento de los planes de aparcamiento;
- para la definición de las zonas de almacenamiento de los materiales de pista;
- para la atribución de los puestos de estacionamiento (establecimiento de la planificación, difusión a los terceros interesados, compatibilidad con la capacidad de los puestos, etc.);
- para el abordaje de las aeronaves, en particular para la utilización del sistema de abordaje cuando proceda;

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 28 de 34
---	--	---

- para la puesta en marcha y el repujado de las aeronaves;
- para la coordinación con los otros organismos que se producen en la zona de tráfico (servicios de la navegación aérea, explotadores de asistencia en escala, compañías aéreas, etc.).

Un plan que evidencia claramente la línea de separación entre la zona de maniobra y la zona de tráfico puede ser indicada al manual de aeródromo.

5.1.3 Seguridad en la zona de tráfico

Información sobre los procedimientos relativos:

- a la protección contra el soplo de los reactores;
- a las medidas de protección durante las operaciones de abastecimiento de combustible;
- al barrido y limpieza de las zonas de tráfico;
- a los reportes de incidentes y accidentes que ocurren en las zonas de tráfico;
- a las medidas de protección del personal que trabajan sobre la superficie, así como de control del respeto de estas medidas.

El manual de aeródromo hace referencia a los procedimientos relativos a los siguientes puntos:

- Protección contra la respiración de los reactores (establecimiento de los itinerarios de circulación de los vehículos y personas, instauración de barreras anti soplos);
- medidas de protección durante las operaciones de abastecimiento cuando el explotador lo garantiza (o subcontrata) el servicio;
- formación del personal encargados del abastecimiento, cuando el propio explotador garantiza (o subcontrata) el servicio;
- derrame accidental de combustible;
- barrido y limpieza de las zonas de tráfico (definiciones de los límites máximos de intervenciones curativas y preventivas, modalidades de comunicación y solicitud de intervención, etc.);

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 29 de 34
---	--	---

- retirada de los objetos que se encuentran en las calzadas aeronáuticas y que pueden constituir un peligro para las aeronaves o los vehículos y peatones que se encuentran a proximidad;
- formación de los agentes destinados a circular en la zona de tráfico;
- medidas de protección del personal que trabaja en la zona de tráfico así como el control del respeto de estas medidas (eso incluye también la definición de los circuitos peatonales y vehículo, el establecimiento de las normas de tránsito rodado, etc.).

5.1.4 Control de los vehículos sobre el área de movimiento

Información sobre los procedimientos relativos:

- a las medidas aplicables en materia de circulación de los vehículos sobre la superficie de movimiento; previa petición y a la expedición de los permisos de conducir para los vehículos empleados sobre la superficie de movimiento;
- a la formación del personal a la conducta sobre las zonas de tráfico (particularidades, etc.);
- a la sensibilización del personal a los riesgos de conducir sobre las zonas de tráfico;
- al plan de evolución de los vehículos dentro de la influencia aeroportuaria.

El manual de aeródromo hace referencia también:

- a los procedimientos que definen las normas de tránsito rodado en el aeródromo para garantizar la seguridad de la circulación de las aeronaves;
- a los procedimientos de expedición de las autorizaciones de circular sobre la superficie de movimiento.
- a los procedimientos relativos a las comunicaciones entre los agentes que circulan en los vehículos en la superficie de movimiento, y los servicios del control de la circulación de las aeronaves (fraseología, y los puntos de contactos)
- a los procedimientos que permiten garantizar que los vehículos que circulan en la superficie de movimiento están equipados adecuadamente (equipamiento de comunicación para los vehículos que circulan en la pista, el color del vehículo, etc.).

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 30 de 34
---	--	---

De acuerdo con el plan-tipo de manual de aeródromo, un plan de evolución de los vehículos dentro de la influencia aeroportuaria debe proporcionarse en el manual de aeródromo, como documento anexo:

- Medidas que el explotador impone a sus subcontratistas para el respeto de las medidas de tránsito rodado en la superficie de movimiento.

El manual indica los siguientes elementos:

- las especificaciones impuestas por el pliego de condiciones;
- los procedimientos para asegurarse del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, en particular, las normas definidas por el explotador en caso de incumplimiento de sus subcontratistas.

5.1.5 El control de obstáculos en la zona de influencia del aeródromo.

Información sobre los procedimientos relativos al control y a la notificación de los obstáculos en el interior y el exterior de la influencia, en particular:

- notificación de los elementos que no respetan las servidumbres aeronáuticas de liberación y radioelectrónicas;
- control de los obstáculos que dependen del explotador;
- notificación a la Autoridad Aeronáutica de la naturaleza, el sitio de los obstáculos y de toda modificación que los concierne, en particular para la publicación por medio de la información aeronáutica.

El manual de aeródromo da las referencias del decreto que aprueban el plan de servidumbres aeronáuticas que protegen el aeródromo, así como el plan de servidumbres radioelectrónicas de protección contra los obstáculos si se aprobaron tales planes. Si estos planes están en curso de establecimiento o modificación, es útil mencionarlo.

Esta sección debe evidenciar la información relativa a los procedimientos que el explotador estableció:

- Para seguir los obstáculos previamente identificados, y destacar los nuevos obstáculos, en las zonas sobre las cuales es responsable de su seguimiento (método, frecuencia, etc.);

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 31 de 34
---	--	---

- para la comunicación y la notificación a las autoridades competentes de estos obstáculos identificados, así como para los obstáculos, fuera de su zona de competencia, pero cuyo conocimiento tendría;
- para velar por el respeto de las servidumbres en las obras que son competencia suya (que estas obras estén bajo su responsabilidad o la de subcontratistas);
- para hacer proceder a la supresión de los obstáculos que constituyen un peligro para el tráfico aéreo, cuando estos obstáculos están incluidos en su responsabilidad;
- para instalar el balizaje requerido cuando eso le incumbe.

Es útil proporcionar adjunto al manual de aeródromo un plan que evidencia las distintas zonas sobre las cuales el explotador debe garantizar el seguimiento de los obstáculos, evidenciando las dificultades, así como la lista de los obstáculos puestos en un índice y balizado

5.1.6 La retirada de aeronaves accidentalmente inmovilizadas.

- ✓ **Información sobre los procedimientos relativos a la retirada de las aeronaves accidentalmente inmovilizadas.**

Esta sección contiene la información relativa a los procedimientos que el explotador estableció para proceder o hacer proceder a la retirada de las aeronaves accidentalmente inmovilizadas. Si se estableció un plan de retirada, entonces conviene mencionarlo.

Cuando los medios utilizados para proceder a la retirada de aeronaves no se encuentra en la plataforma, y que es objeto de un convenio particular, se mencionara este convenio en el manual de aeródromo.

Se aconseja indicar los medios disponibles en el manual de aeródromo, que estén en la plataforma o exteriores.

5.1.7 Gestión de materiales peligrosos.

Información sobre los procedimientos establecidos para garantizar la seguridad de la manutención y el almacenamiento de las materias peligrosas.

Si se dedican algunos puestos aislados, entre otras cosas, a las aeronaves para las operaciones de cargamento y descarga de materias peligrosas (así como para el aparcamiento de las aeronaves al transportar, cuando eso se impone), son indicados en el manual de aeródromo.

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 32 de 34
---	--	---

Los procedimientos de información de los servicios de lucha contra el incendio de las aeronaves sobre la localización y los movimientos de las materias peligrosas están previstos aquí.

En esta sección, el explotador indica las zonas del aeródromo donde se almacenan algunas materias peligrosas, así como las marcas asociadas. El objetivo perseguido aquí consiste en garantizar que el explotador tiene un conocimiento exacto de las distintas zonas de almacenamiento, de la circulación de las materias peligrosas, de las autorizaciones obtenidas y declaraciones hechas ante las autoridades competentes.

5.1.8 Protección de los emplazamientos de las ayudas a la navegación

El control de los obstáculos y su destrucción normalmente son abordados en el tema "Control de los obstáculos".

- ✓ **Informaciones sobre los procedimientos destinados a asegurar la protección de las ayudas radioeléctricas a la navegación implantadas sobre el aeródromo con el fin de evitar toda degradación de su realización.**

- La protección de los emplazamientos de las ayudas a la navegación se refiere al mantenimiento del estado de la superficie de las áreas y la prohibición o la limitación de circulación de los vehículos en estas áreas con el fin de evitar toda degradación de su propagación.
- El manual de aeródromo precisa los planes de referencia existentes, sobre los cuales se establecen algunas servidumbres en relación con las ayudas a la navegación aérea (plan de servidumbres radioelectrónicas aprobados).

El manual de aeródromo detalla las precisiones sobre los procedimientos, consignas operativas o medios establecidos por el explotador para:

- Asegurar la protección de los emplazamientos de las ayudas a la navegación (mantenimiento, incluido los emplazamientos de las ayudas a la navegación, el procedimiento, los controles, plan eventual, limpieza de las ayudas a la navegación);
- asegurarse del conocimiento, por todos los participantes interesados, de las dificultades vinculadas respecto a las ayudas a la navegación y la consideración de estas dificultades en los proyectos de desarrollo y para todos los trabajos que tienen lugar sobre la plataforma;

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 33 de 34
---	--	---

- la coordinación con los servicios de la navegación aérea.

Las consignas operativas o los procedimientos deben contener en particular:

- un plan que describe el conjunto de las superficies que deben protegerse y las ayudas a la navegación asociadas;
- la periodicidad de los controles,
- los protocolos o acuerdos de intervención entre el explotador y el prestador de servicios de navegación aérea.

CAPÍTULO VI SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

Nota preliminar.

La implantación del programa Estatal de la Seguridad Operacional es una exigencia prevista en la Ley General de aviación en su artículo 6.

Se propone a los explotadores seguir la estructura de la guía de aplicación de un SGS; la consecuencia de este capítulo se declina en este sentido.

6.1 Disposiciones generales del sistema de gestión de la seguridad

El manual de aeródromo contiene el compromiso político del dirigente responsable del explotador en materia de gestión de la seguridad. Este compromiso es firmado por el dirigente responsable del explotador.

El compromiso político del dirigente responsable del explotador en materia de gestión de la seguridad es diferente de la declaración del explotador (dirigente responsable) quien debe también firmar en el manual de aeródromo.

El manual describe por medio de un organigrama, la estructura de su SGS. El organigrama debe permitir la identificación del dirigente responsable del explotador, el responsable SGS independiente de las funciones operativas, los distintos protagonistas que tienen un rol en el SGS así como su posición en la organización del explotador.

En caso de que la talla de la organización no permite tener una entidad propia encargada de la función SGS, el manual menciona:

- Los medios exteriores contratados;
- Los documentos contractuales pasados con los socios exteriores que precisan las acciones llevadas.

AUTORIZADO

	AAGE-G AGA 01: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE AERODROMO	Edición: 1 / Rev. 0 Fecha: 28-01-2015 Página 34 de 34
---	--	---

6.2 Aplicación de la política de seguridad

Responsabilidades en materia de seguridad: El manual pone de manifiesto las responsabilidades de cada personal en materia de seguridad (descripción o fichas de correos parciales). El manual describe los medios puestos para asegurar la toma de conocimiento y de conciencia de las responsabilidades en el dominio de la seguridad de cada personal.

El manual describe las modalidades de actualización de las responsabilidades de cada personal en materia de seguridad.

Gestión de las competencias y la formación: El explotador describe los planes de formación inicial o los procedimientos (con sus referencias). Estos procedimientos permiten conocer las competencias requeridas por cada agente para ejercer sus funciones, y conocer precisamente las competencias de cada personal.

El manual describe las acciones de sensibilización del personal a la seguridad de la explotación, criterios de seguridad. El manual contendrá la lista de los criterios definidos por el explotador y la lista de los indicadores que permiten seguir estos criterios.

El manual describe los métodos utilizados para establecer unos indicadores que contienen estos criterios

Documentación: El manual describe y da la referencia del procedimiento de gestión documental. Este procedimiento contiene como mínimo la siguiente información:

- Lista de los documentos identificados, modalidades de actualización, de aprobación de los documentos, de difusión al personal interesado, de archivado, de supresión de los documentos expirados, de referencia de los documentos, revisión periódica de la documentación, Acontecimientos vinculados a la seguridad.
- El manual describe el procedimiento aplicado para establecer los protocolos y contratos firmados con terceros por su cuenta. Este procedimiento incluye también el mecanismo establecido para asegurarse del respeto de las cláusulas de los contratos.
- El manual contiene las referencias de los protocolos o contratos firmados con los terceros.
- El manual describe las acciones de coordinación entre el SGS del explotador y el de los otros terceros.

AUTORIZADO